



Oficina de Cooperación al Desarrollo

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2015/2016

PREÁMBULO

La ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción de 12 de abril de 2007, establece en su artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad" que: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, proporcionarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario".

Por su parte, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo y decreto 16/2008, de 29 de enero de 2008, establece en su artículo 60 que: "La Universidad de Sevilla fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz".

Por todo ello, la Universidad de Sevilla, consciente de su responsabilidad social como institución académica y como agente de la Cooperación al Desarrollo, está profundamente comprometida con la construcción de un mundo más justo y solidario, apoyando el desarrollo de los países, regiones y poblaciones más desfavorecidas. Asimismo, suscribió este compromiso con la asunción del Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo y la Estrategia de la Cooperación Universitaria Española (ESCUDE) aprobada por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, en 2006 y 2010 respectivamente. Y para ello, continuando con la política de cooperación que viene desarrollando la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla desde su creación en julio de 2008, pone a disposición de la comunidad universitaria cauces que hagan posible este impulso y apoyo.

A tal fin, la Universidad de Sevilla, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios, pone en marcha esta convocatoria con arreglo a las siguientes Bases:

BASES

I.- OBJETO DE LAS AYUDAS

1.- El objeto de la presente convocatoria es impulsar y apoyar la participación de la comunidad universitaria en iniciativas e intervenciones en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo destinadas a trabajar por un mundo más justo y solidario. Para ello, la presente convocatoria regula la concesión de ayudas económicas para al desarrollo de actividades y proyectos dirigidos por miembros de la comunidad universitaria destinadas a mejorar las condiciones de vida de los países, regiones y



Oficina de Cooperación al Desarrollo

poblaciones más desfavorecidas, así como sensibilizar y formar a la comunidad universitaria en las causas de las desigualdades y los cauces para disminuirlas.

2.- El objetivo de las acciones debe ser la promoción del desarrollo sostenible y equitativo de las personas y comunidades desfavorecidas, evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia con las mismas y atendiendo al respeto de su identidad histórica y cultural.

3.- Se concederán ayudas por un importe total de ciento veinte mil euros (120.000 €) para realizar actividades y proyectos de cooperación al desarrollo. El importe de cada ayuda se asignará en función del presupuesto y del resultado del estudio de las solicitudes presentadas. Serán abonadas durante el ejercicio 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.40.34.10 - 422D – 482.

II.- MODALIDADES DE AYUDAS

1.- Modalidad 1: Proyectos de fortalecimiento institucional de universidades o instituciones de educación superior de países en vías de desarrollo.

Esta modalidad está destinada al fortalecimiento institucional de universidades o instituciones de educación superior de países o regiones con bajos índices de desarrollo, apoyando el fortalecimiento de sus estructuras académicas o de investigación, así como la especialización de su profesorado, sus investigadores e investigadoras o su personal de administración y servicios.

Los proyectos incluirán un programa formativo que permita la colaboración entre la US y las instituciones contraparte para la transmisión de conocimiento, técnicas de intervención e investigación, y/o transferencia tecnológica.

Estos proyectos podrán incluir estancias en la Universidad de Sevilla del personal de la institución contraparte o el desplazamiento de personal de la Universidad de Sevilla a dichas instituciones, por motivos de mayor impacto y pertinencia. Cuando los proyectos sean presentados por miembros del personal docente e investigador (PDI) de la US, se valorará positivamente que lleven asociada la generación de 1 a 4 plazas de voluntariado internacional durante el curso 2016-17 para alumnado de Postgrado de la Universidad de Sevilla, que serán incluidas como destinos en la convocatoria de voluntariado internacional de la US del curso 2016-17. Si se alcanza el máximo de 4 plazas, el proyecto conllevará la visita sobre el terreno durante el voluntariado de al menos un miembro del PDI del equipo de trabajo responsable del proyecto en la US.

2.- Modalidad 2: Proyectos de cooperación universitaria al desarrollo sobre el terreno.

Esta modalidad está destinada a la transferencia de conocimiento y/o tecnología al servicio del desarrollo de las comunidades receptoras, adaptados a su realidad, con el objetivo de que éstas puedan desarrollar sus propias capacidades y mejorar sus condiciones de vida.

Las acciones a desarrollar podrán corresponder a la ejecución de una parte específica y concreta de un proyecto de cooperación al desarrollo o a su totalidad. Dichos proyectos deberán ser realizados conjuntamente con alguna entidad colaboradora responsable del mismo en el terreno y se valorará especialmente la participación de una universidad o institución de educación superior contraparte que



Oficina de Cooperación al Desarrollo

colabore a su vez con dichas entidades. Cuando los proyectos sean presentados por miembros del personal docente e investigador de la US, deberán llevar asociada la generación de 1 a 4 plazas de voluntariado internacional durante el curso 2016-17 para alumnado de la Universidad de Sevilla, que serán incluidas como destinos en la convocatoria de voluntariado internacional de la US del curso 2016-17. Si se alcanza el máximo de 4 plazas, el proyecto conllevará la visita sobre el terreno de al menos un miembro del PDI del equipo de trabajo responsable del proyecto en la US.

3.- Modalidad 3: Educación al desarrollo, formación y sensibilización de la comunidad universitaria.

Esta modalidad está destinada a fomentar la inclusión en los proyectos docentes de contenidos de desarrollo humano y/o la realización de otras actividades de sensibilización o formación que favorezcan una mayor percepción y conocimiento de los problemas y posibles soluciones que afectan a los países en vías de desarrollo y las poblaciones desfavorecidas, estimulando la solidaridad y la cooperación activa con los mismos. Las actividades irán dirigidas a la comunidad educativa universitaria de la Universidad de Sevilla.

4.- Modalidad 4: Proyectos de aprendizaje-servicio y/o investigación-servicio dirigidos a grupos excluidos o en riesgo de exclusión social en el ámbito de la ciudad de Sevilla y su área metropolitana.

Esta modalidad está destinada a la puesta en marcha experiencias de aprendizaje y/o investigación al mismo tiempo que se presta un servicio a grupos de población excluidos o en riesgo de exclusión social en Sevilla y su área metropolitana, incluyendo especialmente grupos de personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad. Dichos proyectos deberán ser realizados conjuntamente con alguna entidad colaboradora responsable del mismo.

Cuando los proyectos sean presentados por miembros del personal docente e investigador de la US, deberán llevar asociadas de 1 a 4 plazas de voluntariado para el alumnado de la Universidad de Sevilla.

III.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.- Para todas las modalidades:

- a) Los beneficios que se deriven de los proyectos deberán generar un impacto positivo evaluable y cuantificable repercutiendo en las propias zonas económicas y áreas de población beneficiarias directas de su ejecución.
- b) Los proyectos contemplarán resultados de investigación con el fin de conocer el grado de impacto de los mismos y el impulso a la generación de buenas prácticas en la materia y la aplicabilidad de las mismas.



Oficina de Cooperación al Desarrollo

c) En la medida que sea posible según la naturaleza del mismo, todas las propuestas deben integrar las prioridades transversales de la cooperación al desarrollo (equidad de género, protección del medio ambiente, fomento a la diversidad cultural y fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil) en todas las fases del proyecto (diagnóstico, identificación, formulación, implementación y evaluación).

d) Los proyectos que se presenten deberán facilitar y estimular la participación de la comunidad universitaria en ellos y la configuración de un equipo de trabajo multidisciplinar.

e) Los proyectos y la participación universitaria en ellos estarán orientados por los criterios establecidos en el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo.

e) Los proyectos incluirán la participación directa, activa y documentada de la o las instituciones contraparte y de las entidades colaboradoras y la población beneficiaria durante todas las fases del proyecto.

2.- Para las modalidades 1 y 2:

f) Las acciones desarrolladas buscarán la alineación con las políticas nacionales y regionales de cooperación al desarrollo, así como de la autoridad local y universidad o institución de educación superior contraparte en su caso.

g) Deben llevarse a cabo en países receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo (ANEXO I), teniendo preferencia los países de bajo índice de desarrollo humano (IDH) o zonas deprimidas de países de índice de desarrollo medio.

IV.- REQUISITOS

1.- Las entidades no universitarias, contrapartes o colaboradoras que intervengan en los proyectos deberán haber firmado, o haber iniciado los trámites para ello en el momento de solicitud de la ayuda, un convenio tipo de prácticas para estudiantes universitarios con la Universidad de Sevilla.

2.- Las universidades e instituciones de educación superior contraparte que intervengan en estos proyectos deberán haber firmado, o haber iniciado los trámites para ello en el momento de solicitud de la ayuda, un convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla, con inclusión de las acciones concretas vinculadas a la ayuda concedida.

V.- DURACIÓN

La duración de las actividades y proyectos deberá estar comprendida entre la fecha de publicación de la Resolución definitiva de concesión de las ayudas y el 31 de octubre de 2017. La justificación de dichas ayudas deberá ser presentada hasta el día 30 de diciembre de 2017.



Oficina de Cooperación al Desarrollo

VI.- SOLICITANTES

- 1.- Esta convocatoria está dirigida a miembros de la comunidad universitaria de la US, PDI, alumnado o Personal de Administración y Servicios (PAS). El alumnado que solicite estas ayudas deberá estar matriculado en asignaturas de algún título oficial de la Universidad de Sevilla en el momento de presentar la solicitud y no estar en situación administrativa de obtención de dicho título universitario. Asimismo, deberán formar parte de algún equipo de trabajo, especificado en el ANEXO II de solicitud, en el que figure un miembro del PDI de la Universidad de Sevilla.
- 2.- Las personas solicitantes o coordinadoras de un proyecto no podrán figurar como tales en ningún otro proyecto subvencionado previamente por esta misma convocatoria o en otra solicitud de la presente edición.
- 3.- No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que, habiendo sido beneficiarias en Convocatorias de Actividades y Proyectos anteriores, no hayan finalizado correctamente la ejecución de la intervención o justificado la ayuda adecuadamente en los tiempos y formas establecidas por la correspondiente convocatoria.
- 4.- No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que, habiendo participado en proyectos de cooperación solicitados por la Universidad de Sevilla a entidades o agencias externas (AACID, AECID...), no hayan ejecutado y/o justificado la ayuda adecuadamente en los tiempos y formas establecidos por el correspondiente proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Por vía telemática: La **solicitud y documentación** referida en la base VII.2.1. de esta convocatoria se presentará preferentemente por esta vía, a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico, disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla: <https://sede.us.es> (requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico).

2.- Por registro general:

a) Complimentación completa de la **solicitud** (ANEXO II) y presentación posterior por una de las siguientes vías:

- En el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n).

- En los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) La **documentación** referida en la base VII.2.1. de esta convocatoria deberá remitirse a la



Oficina de Cooperación al Desarrollo

Oficina de Cooperación al Desarrollo en formato digital por alguna de las siguientes vías:

- Directamente a la dirección de correo electrónico admincooperacion@us.es perteneciente a la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- Cargando la documentación en el Servicio de Consigna de la US y notificando el a la dirección de correo electrónico admincooperacion@us.es perteneciente a la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

3.- El plazo de presentación de las solicitudes y remisión de documentación comprenderá desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria hasta el día **10 de septiembre de 2016**.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige la presente Convocatoria.

2.- DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes, cumplimentadas conforme al ANEXO II, habrán de ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Compromiso de participación por escrito de todas las personas que figuran en el equipo de trabajo indicado en el ANEXO II de solicitud, indicando nombre completo e institución o entidad a la que pertenece, así como responsabilidades que asume.
- b) Breve Currículum Vitae del responsable de la ayuda y de cada uno de los participantes, destacando especialmente las actividades y producción científica relacionadas con la cooperación al desarrollo.
- c) Carta y, en su caso, documentación acreditativa del compromiso de las instituciones participantes (contraparte y colaboradoras), señalando, en su caso, la existencia de cofinanciación por parte de las mismas.
- d) Carta de invitación de la institución de destino, en el caso de desplazamientos de miembros de personal de la Universidad de Sevilla.
- e) Carta de presentación de su institución de origen, en el caso de desplazamientos de miembros de una institución a nuestra Universidad.
- f) En caso de participación de una organización no gubernamental de desarrollo (ONGD), estatutos o reglamento interno e inscripción de la organización ante la administración competente que acredite su capacidad jurídica y de actuación en el país donde se ubique, así como certificación de estar al corriente de sus compromisos fiscales.
- g) Cualquier otra documentación que la persona solicitante considere relevante.

2.- Asimismo, a requerimiento del Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla, deberá aportarse la documentación acreditativa de todos los datos declarados en la solicitud.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos generales y los requisitos exigidos, en su caso, por la presente Convocatoria, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá



Oficina de Cooperación al Desarrollo

por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la ley 30/1992, de 26 de diciembre.

3.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1.- Cada solicitud de las modalidades 1 y 2 será evaluada por dos personas expertas con capacitación técnica en la evaluación de proyectos de cooperación y externas a la Universidad de Sevilla. Cada experto/a emitirá un informe técnico de evaluación de acuerdo con los criterios especificados en el ANEXO III de esta convocatoria.

2.- Cada solicitud de las modalidades 3 y 4 será evaluada por dos personas expertas, una de ellas con experiencia acreditada en cooperación al desarrollo de la Universidad de Sevilla y otra externa a la US. Cada experto/a emitirá un informe técnico de evaluación de acuerdo con los criterios especificados en el ANEXO III de esta convocatoria.

3.- La propuesta de resolución será formulada por una Comisión constituida y nombrada al efecto. Dicha comisión está compuesta por:

- a) La Vicerrectora de Servicios Sociales y Comunitarios o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.
- b) La Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria.
- c) La Técnica de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como vocal.
- d) Dos personas de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla expertas en cooperación al desarrollo, diferentes a las hayan participado en la evaluación técnica de las modalidades 3 y 4, que actuarán como vocales.

4.- A las sesiones podrán asistir, con voz pero sin voto, otras personas expertas en cooperación al desarrollo, que determine dicha comisión.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- La Comisión valorará las solicitudes presentadas atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas por los siguientes criterios:

- a) Media aritmética de las dos valoraciones cuantitativas presentadas por las dos personas evaluadoras de cada proyecto (ANEXO III).
- b) En las modalidades 1, 2 y 4: Número de plazas de voluntariado generadas por el proyecto (1 punto por cada plaza).
- c) En la modalidad 2: 2 puntos por la participación en el proyecto de una universidad contraparte.
- d) En la modalidad 3: Número de centros de la US implicados en la actividad propuesta (1 punto por cada centro diferente).

2.- La puntuación mínima para la estimación de las solicitudes será de 30 puntos.



Oficina de Cooperación al Desarrollo

5.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- Evaluadas las solicitudes, la comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la resolución provisional de ayudas concedidas el día **11 de noviembre de 2016**.

2.- La resolución provisional de ayudas concedidas se hará pública en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y en los tablones de anuncios establecidos a tal fin. Contra la misma los solicitantes podrán presentar reclamación en el plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución. La reclamación se presentará en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Asimismo se podrán presentar en los registros habilitados a tal fin conforme al art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base VII.5. formulará el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la resolución definitiva donde figurarán las solicitudes estimadas, la relación de las desestimadas, desistidas del procedimiento y/o excluidas.

2.- La Resolución se publicará el día **18 de noviembre de 2016** en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://www.internacional.us.es/Cooperacion-al-desarrollo>) y en los tablones de anuncios a tal fin establecidos.

7.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, frente a la resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, las personas interesadas podrán presentar:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

8.- ACEPTACIÓN Y CREDENCIAL

1.- La Oficina de Cooperación al Desarrollo remitirá a las personas titulares de la ayuda una notificación de nombramiento y el formato de una carta de aceptación. Dicha carta de aceptación deberá ser firmada por la persona titular y remitida a la Oficina de Cooperación al Desarrollo en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción.

2.- En el caso de no remitirse dicha carta en el plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.



Oficina de Cooperación al Desarrollo

VIII.- FINANCIACIÓN Y EJECUCION DE LA ACCIÓN

Se concederán ayudas económicas hasta un total de **120.000 euros**, de los cuales 110.000 euros irán destinados a las modalidades 1, 2 y 3 y 10.000 euros irán destinados a la modalidad 4. En caso de no quedar dispuesto el total del presupuesto, se podrá abrir un periodo de revisión de las solicitudes no seleccionadas siempre que cumplan los requisitos y no hayan sido excluidas conforme a la base VI, para facilitar la utilización de los recursos para el objeto de la convocatoria.

1.- Podrán ser objeto de financiación los gastos incluidos en una de las siguientes partidas presupuestarias:

- a) Desplazamiento: Vuelos, desplazamientos internos, visados y vacunas (ajustados al país de destino).
- b) Alojamiento y manutención (ajustados al país de destino).
- c) Material fungible. El material informativo que se elabore para difusión requiere previamente de la conformidad de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- d) Material inventariable o bibliográfico que será cedido y depositado en la institución contraparte.
- e) Arrendamiento de equipos o instalaciones necesarios para el desarrollo de la actividad.
- f) Publicaciones, siempre que se valore positivamente su idoneidad.
- g) Seguros.

3.- En ningún caso se podrá destinar la ayuda al pago de personal, becas, o remuneración por la realización de asistencias técnicas, así como cualquier otra retribución adicional a los participantes o colaboradores del proyecto.

4.- La ayuda concedida por sí misma o en concurrencia con otras subvenciones no podrá superar el coste total del proyecto. A tal fin, las subvenciones o ayudas que reciba el mismo proyecto o actividad deberán ser comunicadas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, ya sea a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud o mediante un informe por escrito en caso de que la cofinanciación sea posterior a la solicitud del proyecto.

5.- En el caso de que el proyecto requiera el desplazamiento al extranjero de alguno de sus participantes, éstos deberán gestionar su seguro de viajes con cobertura médica, repatriación y responsabilidad civil en su caso, así como asistir al centro de vacunación internacional y seguir sus recomendaciones.

6.- El abono de las ayudas se realizará en un único pago, una vez practicadas las comunicaciones correspondientes, previa aceptación expresa por parte de la persona beneficiaria de la financiación concedida y comunicación de la fecha exacta en la que se desarrollará la actividad.

IX.- SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

1.- Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:



Oficina de Cooperación al Desarrollo

a) Deberán ejecutar en la forma y fecha acordadas el programa de actividades incluido en la solicitud presentada. Durante el desarrollo de las actividades y los proyectos, la Oficina de Cooperación al Desarrollo realizará un seguimiento periódico, mediante contacto con los y las responsables, con el objetivo de asesorar y acompañar la ejecución y evaluación de las acciones.

b) Las personas responsables del proyecto en la US deberán finalizar e informar de la finalización del mismo a la Oficina de Cooperación al Desarrollo en la fecha prevista en cada proyecto, y justificar documentalmente la ayuda concedida en el plazo de 2 meses desde la fecha de finalización. Para ello, deberán presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo la siguiente documentación:

- Memoria de ejecución técnica y económica final debidamente cumplimentada (ANEXO IV).
- Facturas y documentos originales acreditativos de los gastos de acuerdo a las normas de justificación de gastos que figuran en el ANEXO V.
- Informe científico en el formato estándar de cada área de conocimiento sobre el proyecto realizado y los resultados del mismo, que pasará a formar parte de la memoria pública de actividades de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- Copia de otros materiales producidos como resultado del proyecto (folletos, reportajes fotográficos...), los cuales podrán remitirse por vía electrónica a admincooperacion@us.es.

c) Deberán hacer visible la aportación/colaboración de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla en la documentación, materiales y recursos generados en el marco de esta convocatoria.

2.- La Universidad de Sevilla podrá convocar a los responsables para desarrollar acciones de información y sensibilización para la comunidad universitaria, haciendo uso de los materiales gráficos y audiovisuales generados por el proyecto, previo otorgamiento de los permisos preceptivos, en su caso. Igualmente y en las mismas condiciones, podrá utilizar este material para la confección de las memorias e informes relativos a su actividad.

X.- MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

1.- Cualquier modificación realizada en los objetivos, resultados, actividades y presupuesto incluido en el proyecto solicitado y aprobado deberá ser solicitado previamente con antelación suficiente a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, a través de escrito dirigido al Director/a de la misma, estando condicionada a su estimación expresa.

2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o la justificación preceptiva implicará para las personas beneficiarias la obligación de devolver el importe total o parcial de la misma. Asimismo, la Universidad de Sevilla, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto y/o cuando las alteraciones temporales o sustantivas no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas.

3.- La situación señalada en el punto anterior supondrá la incoación del expediente administrativo que podrá resolver la revocación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar ésta además de los



Oficina de Cooperación al Desarrollo

intereses de demora correspondientes; todo ello, conforme a lo dispuesto en el Título II (reintegro de subvenciones), Título III (control financiero) y en el Título IV (infracciones y sanciones) de la Ley General de Subvenciones.

4.- La falta de la correspondiente justificación del proyecto conllevará asimismo la inadmisión de las solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

XI.- CITA EN GÉNERO FEMENINO DE LOS APARTADOS DE ESTA CONVOCATORIA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

XII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Sevilla declarados ante la Agencia Española de Protección de datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004-Sevilla.

Sevilla, 24 de junio de 2016.

Fdo.- Ana María López Jiménez

Fdo.- LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS
(D.F. Resolución Rectoral 16 de marzo de 2016)